Gobierno de Puerto Rico
PANEL SOBRE EL FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE
P. O. Box 9023351, San Juan, Puerto Rico 00902-3351
Edif. Mercantil Plaza, Ave. Ponce de León, Ofic. 1000
Hato Rey, PR 00918
Tels. (787) 722-1035 o (787) 722-1037

IN RE: **RAFAEL BURGOS SANTIAGO** ALCALDE MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	CASO NÚM.: **NA-FEI-2022-0011** SOBRE: **ARCHIVO DE INVESTIGACIÓN**

RESOLUCIÓN

Mediante carta con fecha de 18 de enero de 2022 y recibida ese mismo día en nuestras oficinas, el Hon. Domingo Emanuelli Hernández, Secretario del Departamento de Justicia (DJPR), luego de trámite requerido por la Ley 2-1988, conocida como Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI), nos remitió el Informe de Investigación Preliminar relacionado con alegadas actuaciones impropias del Alcalde del Municipio de Santa Isabel (Municipio), Rafael Burgos Santiago. Se le imputó al alcalde la remoción y apropiación ilegal de unas piedras propiedad del Sr. Enrique Questell Alvarado, exalcalde de Santa Isabel. El Secretario de Justicia actuó conforme al Artículo 4(1) de la Ley 2, supra, el cual entre otras cosas, establece lo siguiente:

> "El Secretario de Justicia llevará cabo una investigación preliminar en todo caso en que obtenga información bajo juramento que a su juicio constituya causa suficiente para investigar si se ha cometido cualquier delito grave y menos grave incluido en la misma transacción o evento, o cualquier delito contra los derechos civiles, la función pública o el erario".

Así también, el Artículo 8 (6) de la citada Ley 2, establece que el Panel revisará cualquier recomendación del Secretario y determinará si procede el nombramiento de un Fiscal Especial que lleve a cabo la investigación y procesamiento que sea necesario para la disposición de tal querella.

De otra parte, el inciso (6) del Artículo 4 de dicha ley, dispone que, en aquellos casos en los cuales el Secretario de Justicia entienda que la información recibida contra cualquiera de los funcionarios o individuos

enumerados en la ley no constituya causa suficiente para investigar, así lo notificará al PFEI, indicando los fundamentos que justifiquen su decisión.

El Secretario, luego de examinar la prueba recopilada por la División legal de Integridad Pública y Asuntos del Contralor del Departamento de Justicia (DIPAC), durante la investigación preliminar, concluyó que no existe causa suficiente para creer que el alcalde Burgos Santiago haya incurrido en alguna conducta delictiva bajo nuestro ordenamiento jurídico. Por ello, no recomendó que se designe un FEI para que realice una investigación más profunda sobre los hechos que motivaron la presente querella.

De otra parte, el 24 de julio de 2021, el DJPR recibió una comunicación del Lcdo. Ramiro Rodríguez Ramos, abogado del Municipio, en la cual éste informó que desde la Fiscalía de Ponce enviaron una citación a su cliente, entre otros funcionarios municipales, para investigar la querella de la Policía de Puerto Rico Núm. 2021-3-069-01230. En la comunicación hizo referencia a esta querella presentada contra el alcalde Burgos Santiago y también a los hechos que acontecieron el 1 y 2 de junio de 2021. Además, adujo que la Fiscal de Distrito de Ponce, Marjorie Gierbolini Gierbolini, brindó trato especial en la investigación al atender con premura la querella presentada por el exalcalde Questell Alvarado, mientras que no investigó la querella 2021-3-069-001229 presentada con anterioridad por la Sra. Yashira Viera Martínez en la cual se alegaba que un vehículo Pickup F-150 obstruyó el acceso de una ambulancia a la residencia de su madre. Rodríguez Ramos acompañó su comunicación con varios documentos, entre éstos, documentos judiciales relacionados con la titularidad de los terrenos donde ocurrieron los hechos.

Posteriormente, Rodríguez Ramos le remitió una carta a la Fiscal Tamara del C. Martínez Rosado, de la DIPAC, en la cual le notificó de la misiva enviada a la Fiscal Gierbolini Gierbolini acompañada de documentos judiciales relacionados a los terrenos en controversia. Posteriormente, la fiscal Martínez Rosado envió una comunicación a la Fiscal Melisa Vázquez Sandoval, Jefa de

los Fiscales del Departamento de Justicia, relacionada con la querella 2021-3-069-01230 presentada por el exalcalde Questell Alvarado. Tal querella fue asignada al agente René Rodríguez Delgado, adscrito al CIC, División de Delitos contra la Propiedad de la Comandancia de Ponce. Éste entrevistó a varios funcionarios, pero el alcalde Burgos Santiago declinó acudir a entrevista el 25 de junio de 2021.

Para llevar a cabo la Investigación preliminar, la DIPAC entrevistó a varios testigos y tomó declaraciones juradas. Entre estos, están el exalcalde Questell Alvarado, Benjamín Reyes Sánchez, Yaledza Martínez Rodríguez, el teniente Rolando Roldán Morales, placa 7-19366, el sargento Osvaldo L. Jusino Meletiche, placa 8-23639, el comisionado Luis Antonio Alicea González, Leichelie Guzmán Reyes, y el Sargento Ferdinand de Jesús Sepúlveda, placa 8-24864. Adicionalmente, se entrevistó, pero no se le tomó declaración jurada a Adair Pérez Casas, las paramédico Keishla Burgos Caraballo y Bethzaida Rosa Pérez. Además, recibió documentos, videos y fotografías.

A continuación un resumen de los hechos investigados, según surge del Informe de Investigación Preliminar:

La Sra. Yaledza Martínez Rodríguez es la hija y cuidadora de Iluminado Martínez, vecino del Área de la antigua rampa del Club Náutico del Municipio. En su declaración expuso que la noche del 1 de junio de 2021, estaba durmiendo cuando a las 11:30pm escuchó un ruido fuerte de un *truck* que pasó por el frente de la residencia de su papá y al asomarse por la ventana vio a unas personas arrojando del camión unas piedras enormes, bloqueando la vía pública. Se puso nerviosa y salió a grabarlo con su celular. Pensó que las rocas iban a llegar hasta la verja de la residencia de su papá. Comentó que cuando cayeron las piedras sintió una vibración fuerte. Luego vio el *truck* del vagón salir por el área del Aquarium, negocio que pertenece al exalcalde Questell Alvarado. Notó que otro vagón entró y arrojó más piedras, como con apuro. Paró de grabar con su celular y llamó a la Sra. Leichelie Guzmán

Reyes, Directora de Obras Públicas del Municipio, a quien le explicó lo que estaba ocurriendo y le solicitó que llamara al alcalde Burgos Santiago. Se sentía agotada, por lo que adelantó su pastilla para la presión y trató de calmar a su papá. Al lugar llegó el alcalde, la policía estatal y la municipal. El alcalde le expresó que ordenaría la remoción de las piedras ya que había una orden del tribunal al respecto. Expuso que una vez llenaron los dos camiones del Municipio con las piedras se quedaron estacionados porque una guagua *pick up* del exalcalde Questell Alvarado los bloqueó y no podían salir a la carretera principal. Dijo que escuchó al exalcalde decirle a Guzmán Reyes que no podían mover las piedras porque eran suyas y que fue él quien ordenó arrojarlas en el lugar. Eso la hizo ponerse "mala" y procedió a llamar al Sistema de Emergencias 911. Luego vio llegar una ambulancia y fue atendida por los paramédicos, firmando un relevo para no ir al hospital ya que no quería dejar a su papá solo. Expresó que su hija Yashira Viera Martínez llegó al lugar y que la policía multó la *pick up*, la cual finalmente removieron de la carretera.

El exalcalde Questell Alvarado fue alcalde de Santa Isabel desde 2005 hasta enero de 2021. Preside la corporación Aquamak Corp., propietario del terreno donde ubica el antiguo restaurante Aquarium. Este está localizado en la carretera Núm. 538 final, del municipio. Declaró que en horas de la noche del 1 de junio de 2021, esperaba por unas piedras que había comprado a Cantera Carraizo, Inc. para ser depositadas en las facilidades de Aquamak. Las piedras las adquirió para proteger las costas de las facilidades ya que habían sufrido daños por el paso del huracán María. Ordenó depositarlos en el área sur de la finca, frente al pedestal de energía eléctrica, pero fuera del deslinde marítimo terrestre. Al escuchar ruido de maquinarias, observó la llegada de vehículos del municipio, un *digger* y un camión. Llamó a la policía porque según él no era común ver ese tipo de vehículo a esa hora de la noche. Minutos más tarde vio llegar más vehículos y empleados del Municipio. Al dialogar con la policía alegó que los vehículos estaban entrando en su

propiedad y, que el agente que lo atendió le dijo que los empleados del municipio llegaron allí a recoger unos escombros. Él le dijo que eran piedras de su propiedad y que no se las podían llevar. Les mostró unos documentos y a pesar de ello recogieron las piedras para llevárselas. Alegó que le estaban robando y que para evitar se las llevaran colocó su guagua Ford F-150 bloqueado el camión que las iba a trasladar del lugar. Expuso que un policía le dio la razón decidiéndole "bloquea en lo que voy a consultar". Vio al alcalde Burgos Santiago llegar al lugar. Habló por teléfono con el teniente Roldán Morales, explicándole que el material debía ser devuelto al lugar donde estaba y que hiciera la querella correspondiente de su parte. El agente Quesada formalizó la querella. Mencionó que el teniente Roldán Morales habló con el alcalde Burgos Santiago y le ordenó recoger el material. El alcalde Burgos Santiago le dijo al teniente Roldán Morales que el proceso terminaría en el tribunal. Luego de varias horas le expidieron tres boletos a su guagua *pick up* por infracción a la Ley de Tránsito y finalmente la grúa de la policía se llevó la guagua y los camiones municipales salieron del lugar con las piedras. Expuso, que posteriormente delegó en un empleado el recogido de la guagua en el cuartel. Cuando compareció a la Fiscalía de Ponce le informaron que los abogados del municipio la requerían una carta solicitando las piedras y si las quería las fuera a buscar.

Expresó que las piedras tenían un costo de $5,255.59 aproximadamente. También declaró que como a las 3:00 am del 2 de junio de 2021, vio llegar una ambulancia al área y se fue sin bajar camilla alguna. Adujo que le removieron las piedras por ser político y se alegaba haberse apropiado ilegalmente de los terrenos aprovechándose de su posición de alcalde.

Keishla Gabriela Burgos Caraballo, paramédico de la Oficina de Emergencia Médica del Municipio, declaró que recibieron una llamada a las 3:19 am en torno a una señora con situación médica en el área de la rampa del Antiguo Club Náutico. Salió junto a la también paramédico Bethzaida Rosa

Pérez hacia el lugar y al llegar vieron mucho revolú y luces. Consideró que no era una escena normal y había una guagua bloqueando a los camiones de construcción en el camino que conducía a la residencia de una señora. Indicó que las dejaron pasar y llegaron a la residencia donde una dama le dijo que estaba cuidando a su papá y que sufría de alta presión. Notaron que la señora estaba ansiosa y parecía que no podía respirar, aparentando tener una crisis nerviosa. La señora les dijo que estaba durmiendo, escuchó un estruendo como si fuese un temblor y se levantó asustada. Al chequear a la señora, ésta tenía el pulso alto, pero rehusó ser transportada al hospital.

El teniente Roldán Morales, declaró que en la madrugada del 2 de junio de 2021, el Sargento Ferdinand de Jesús le informó sobre un percance que había entre el exalcalde Questell Alvarado y el alcalde Burgos Santiago, por unas piedras que el exalcalde había tirado, obstruyendo el acceso a la rampa de los pescadores. Explicó que el sargento de Jesús intentó dialogar con ambas partes y ninguno quiso ceder. Expresó que al llegar al lugar encontró los camiones del Municipio cargados de piedras y sobre 20 personas. Añadió, que allí había patrullas del Distrito, el alcalde, el comisionado de la Policía Municipal y dos abogados del Municipio. Solicitó una grúa para remover la guagua F-150 que continuaba obstruyendo la salida de los camiones. Indicó, además, que se iba a llevar las piedras porque la rampa pertenecía al Municipio, las cuales alegaba haber colocado en su terreno. Expresó que Yashira Viera le dijo que sus familiares no pudieron recibir atención médica porque el exalcalde había bloqueado el acceso a su residencia y ésta se querelló al agente Josué Irizarry para que le expidiera los boletos a la guagua F-150. Que allí llegó la ambulancia, la cual, no pudo llegar a la casa del paciente, por lo que los paramédicos se bajaron y fueron caminando hasta la casa.

El Sr. Benjamín Reyes Sánchez, supervisor de la brigada de escombros de Obras Públicas del Municipio declaró que la directora de Obras Públicas Leichelie Guzmán le notificó que había unos escombros y unas piedras que

había que remover de la vía de la rampa del antiguo Club Náutico por orden del alcalde. Adujo que se dirigió al lugar en un camión de obras públicas municipal y al llegar observó que las piedras estaban tiradas en el piso, retiradas un poquito a la derecha hacia la verja del Aquarium. Asimismo, indicó que la señora Guzmán le dijo que había que sacar las piedras del medio. Dijo que para remover las piedras utilizó dos camiones y que mientras se disponían a salir llegó una guagua F-150 y les bloqueó el camino. Declaró que esperó tres o cuatro horas hasta que la grúa de la policía removió la guagua F-150 y salieron con las piedras hacia el Centro de Acopio. Expresó, además, que para recoger las piedras había dado tres o cuatro viajes.

El contratista Adair Oscar Pérez Casas, dueño de la Compañía Pérez Casas y Torres, fue quien compró y transportó las piedras por orden del exalcalde Questell Alvarado, depositándolas al lado derecho del Aquarium. Éste opinó que por varios años han ocurrido situaciones entre el exalcalde Questell Alvarado y los pescadores y ahora con el actual alcalde. Expresó, que las partes utilizan a la policía para tratar un caso que considera es civil. En su comparecencia entregó un memorial suscrito por él titulado "Situación en la Rampa de Pescador Distrito Santa Isabel" al Teniente Coronel Carlos H. Cruz Burgos, Comandante del Área de Ponce en el cual detalló los eventos ocurridos el 2 de junio de 2021.

La Sra. Leichelie Guzmán Reyes, Directora de Obras Públicas del Municipio, recibió una llamada de la señora Martínez Rodríguez a las 12:00 am del 1 al 2 de junio de 2021, diciéndole que estaban tirando unas piedras en el Club Náutico y que llamara al alcalde Burgos Santiago. Entendió que eso era para cerrar el Club Náutico porque ya había ocurrido anteriormente. Se dirigió al lugar y al llegar vio que las piedras cerraban la carretera que da acceso al antiguo Club Náutico desde la verja del Aquarium hasta la verja de la casa del Sr. Iluminado Martínez, padre de Yaledza. Declaró que al llegar el alcalde Burgos Santiago, le dijo que había que remover las piedras y escogieron a dos

empleados de confianza para la remoción: Benjamín "Pires" Reyes y Roberto Pérez, este último Supervisor de Rescate de Manejo de Emergencias Municipal, quien movió las piedras del medio de la vía para que los camiones del municipio pasaran.

El sargento Ferdinand de Jesús Sepúlveda, adscrito al Distrito de Santa Isabel, respondió a la llamada del retén, salió con varios compañeros y cuando pasaron por la plaza del pueblo vio venir dos camiones de arrastre, largos, con las luces apagadas y a alta velocidad. Asumió que éstos tenían que ver con la querella que iban a atender en el área de la rampa. Al llegar al lugar, una señora, cuyo padre vivía en el área, le dijo que éste se había afectado cuando tiraron las piedras, cerrando el camino que daba acceso a la rampa. Que vio un guardia de seguridad en el salón de actividades del negocio quien le confirmó que los camioneros que tiraron las piedras habían actuado por instrucciones del exalcalde Questell Alvarado.

Explicó, que procedió a entrevistar al exalcalde y éste se lo aceptó porque las piedras eran suyas y no las removerían "porque eso allí era suyo". Afirmó que el exalcalde le mostró unos documentos, pero él le dijo que no los leería porque no le competía ya que sabía de los litigios que había sobre la propiedad. Expresó que aunque el exalcalde Questell Alvardo le decía que las piedras le habían costado $5,000.00 nunca le mostró documentación al respecto. Aseveró que al llegar el alcalde Burgos Santiago oyó cuando este llamó a sus empleados para que trajeran los camiones para remover las piedras. Así también expuso que los ánimos estaban caldeados, los del alcalde Burgos Santiago, los de los empleados municipales y el de los vecinos que estaban con él. Narró, que en un momento dado el exalcalde Questell Alvarado le pidió a su guardia de seguridad que bloqueara la entrada del camino colocando su guagua F-150 entre los dos portones que daban a su propiedad. Dijo que esto era para bloquear la entrada de la rampa y los camiones del Municipio. Declaró que el exalcalde Questell Alvarado propuso esperar para ir al Tribunal

con el alcalde Burgos Santiago y si el tribunal ordenaba la remoción de las piedras, él las removía. El alcalde se negó porque ya había llamado a su personal para hacer la remoción y procedió a ordenar al agente José Irizarry expedir los boletos a la guagua F-150 por obstruir el libre tránsito.

El Sgto. Osvaldo L. Jusino Meletiche, adscrito al Distrito de Santa Isabel, declaró que vio damas tomado video durante el incidente que provoca el referido. Trató de mantener el orden porque los ánimos estaban caldeados y había de 20 a 30 personas. Que Yashira Viera, cogió un tubo para causarle daños a la guagua F-150, pero él le explicó que no había una emergencia real y sí sólo una infracción a la Ley de Tránsito. Que le dijo al exalcalde que iban a mover su guagua con la grúa de la policía. Opinó que las piedras eran escombros y que las estaban removiendo de la propiedad del Municipio. Expuso que se acercó a Ruddy, empleado del alcalde Burgos Santiago, a quien le sugirió que dejara las piedras donde estaban, pero sin que taparan el camino. Ruddy no aceptó y una vez se removió la guagua F-150 al cuartel los camiones subieron con las piedras. Expresó que posteriormente la guagua le fue entregada a Harry Colón, empleado del exalcalde.

Analizados los hechos acontecidos en la noche del 1 al 2 de junio de 2021, según surgen del Informe de Investigación Preliminar y que dieron origen al referido que nos ocupa, acogemos la recomendación del Departamento de Justicia.

En primer lugar, la alegación del exalcalde Enrique H. Questell Alvarado de que el alcalde Rafael Burgos Santiago se apropió ilegalmente de las piedras que a él le pertenecían, no se sostiene con la prueba recopilada durante la investigación. No existe duda alguna de que las piedras pertenecían al exalcalde Questell Alvarado. Tampoco hay duda de que fue el exalcalde el que ordenó tirarlas obstruyendo el paso hacia el antiguo Club Náutico y la residencia del Sr. Iluminado Martínez. No obstante, al considerar la totalidad de las circunstancias en que el alcalde Burgos Santiago ordenó la remoción de

las piedras no se cumple con el elemento de intención que requiere el delito de apropiación ilegal. Lo hizo cumpliendo los deberes y facultades inherentes a su cargo, con equipo municipal, para atender la queja de una residente sobre la obstrucción de la vía que conduce a la residencia de su señor padre. Además, dicha vía es utilizada por la ciudadanía para acceder a la rampa que da acceso al antiguo Club Náutico y para atender las necesidades de los pescadores del área. Fue desde esa residencia que la Sra. Yaledza Martínez llamó al Sistema de Emergencia 911 para que le diera ayuda médica y la vía estaba bloqueada al llegar la ambulancia con los paramédicos.

También, el alcalde Burgos Santiago ordenó transportar las piedras al Centro de Acopio del Municipio; por lo que estaban disponibles para que el exalcalde Questell pasara a recogerlas, según la prueba. El exalcalde alegaba ser dueño de los terrenos donde ordenó tirarlas, pero surge de la prueba que aún existe una controversia judicial sobre la titularidad de éstos, que aún no ha sido resuelta. Así también, el alcalde Burgos Santiago actuó conforme a una estipulación avalada por el Tribunal de Primera Instancia en su sentencia parcial por estipulación de 16 de febrero de 2021, en el caso PO2019CV03881 del proceso judicial donde el Municipio se comprometió a tener la vía libre de obstáculos y velar porque no fuese obstruido. Por tal razón, tampoco se configuran los elementos del delito de entrada a heredad ajena tipificado en el Art. 197 de la Ley Núm. 146-2012.

En cuanto a lo alegado por la representación legal del Municipio de que la fiscal Gierbolini Gierbolini concedió un trato especial al investigar inicialmente la querella presentada por el exalcalde Questell Alvarado, ello carece de fundamento. Cabe señalar que la querella 2021-3-069, presentada por la Sra. Yashira Viera ciertamente fue anterior en tiempo a la presentada por el exalcalde. En ésta, alegaba la obstrucción al acceso a la residencia de sus padres y el percance de salud sufrido por su madre Yaledza. No obstante, su querella fue atendida y resuelta esa misma noche por la Policía de Puerto

Rico al ordenar la remoción de la guagua F-150 y expedirle tres boletos por infracción a la Ley de Tránsito. Por tal razón, la fiscal Gierbolini Gierbolini no tenía que atenderla por ser un asunto ya concluido. Al fiscal, como funcionario público, le corresponde evaluar las investigaciones realizadas por los agentes del Negociado de la Policía de Puerto Rico en todo caso donde se impute a una persona la comisión de delito y determinar si el caso debe ser sometido ante la consideración de un tribunal. Así también, determina sobre la ampliación o cierre de la investigación cuando para esta última concluye que no se ha cometido delito alguno o la evidencia obtenida es insuficiente en derecho para imponer responsabilidades al investigado.

Finalmente, acogida la recomendación del Departamento de Justicia, concluimos que el alcalde Rafael Burgos Santiago no ha cometido delito alguno, por lo que ordenamos el archivo de este asunto sin ulterior trámite.

NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de mayo de 2022.

Nydia M. Cotto Vives
Presidenta del PFEI

Rubén Vélez Torres
Miembro del PFEI

Ygrí Rivera Sánchez
Miembro del PFEI

GOBIERNO DE PUERTO RICO
PANEL
SOBRE EL FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE